

99

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO

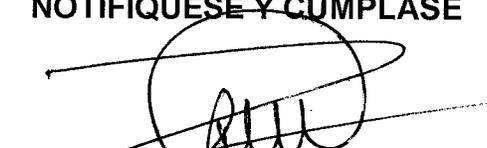
Villavicencio, ocho (8) de febrero de dos mil dieciocho (2018).

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
DEMANDANTE: FIDEL BERMUDEZ ARBOLEDA  
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICIA  
NACIONAL  
CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA  
NACIONAL  
EXPEDIENTE: No. 50-001-33-33-005-2016-00225-00

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que se encuentra vencido el término dispuesto en el numeral 1º del artículo 247 del C.P.A.C.A., para que la parte demandada sustentara el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de primera instancia, notificada en audiencia inicial del 4 de diciembre de 2018 (folio 83 a 88), sin que tal carga se hubiere satisfecho, se **DISPONE**:

1. Declarar **DESIERTO** el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante contra la sentencia del 4 de diciembre de 2018.
2. En firme esta providencia, devuélvase el presente proceso al Despacho, a fin de resolver sobre la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

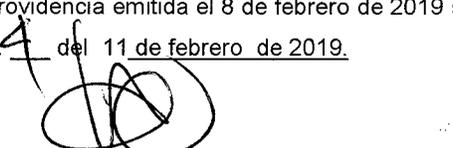
  
FREICER GÓMEZ HINESTROZA  
JUEZ



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

I.B.

La anterior providencia emitida el 8 de febrero de 2019 se notificó por ESTADO No. 4 del 11 de febrero de 2019.

  
LAURA CRISTINA CASTRO PELLATON  
Secretaria